

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 4 de Abril de 1889.)

se publica todos los días, excepto los domingos

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevada a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago 2. Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas, pero las de interés particular pagarán 50 centimos de peseta por cada línea de inserción.

Numero suelto, 50 centimos de peseta

### Parte Oficial

#### Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### ADVERTENCIA

Esta Administración ruega a los Sres. Suscriptores que quieran dejar de serlo a este Boletín, se sirvan dar conocimiento de su baja a la Administración del periódico, antes del día 30 de cada mes; pues de no hacerlo así, serán considerados como suscriptores durante el mes siguiente.

#### Presidencia del Consejo de Ministros

Suscripción nacional voluntaria para atender al fomento de la Marina y gastos de la guerra.

	Ptas. Cént.
Recaudación anterior..	8.419.872 98
Los miembros del Consejo de Administración, personal de enseñanza y alumnos del Colegio de la Sociedad francesa de Madrid.....	590 25
Ayuntamiento y pueblo del Real Sitio de El Pardo (distrito de Alcala de Henares).....	1.088 70
D. Francisco Silvela, por cuenta de la Junta de suscripción de Piedrahíta (Avila).....	200
La Junta Central, según relaciones nominales que se acompañan...	1.615 45
Sres. Jefes, Oficiales y asimilados del batallón Cazadores de Manila, núm. 20, por un día de haber, según relación adjunta.....	226 20
D. Francisco de Igual...	1.000
Sres. Jefes, Oficiales y personal subalterno de la Intendencia de Ejército del primer Cuerpo de Castilla la Nueva y Extremadura, por un	

	Ptas. Cént.
Día de haber del mes corriente, según relación nominal adjunta.....	1.036 64
<b>Total .....</b>	<b>8.425.573 22</b>

(Se continuará.)

Relación nominal de lo recaudado por la Junta Central el día 27 de Mayo de 1898, é ingresado en el Banco de España en el día de hoy.

	Ptas. Cént.
D. Virgilio Ramirez Carrasco, barbero, producto de una colecta entre su clientela..	18
D. Martín Muro, a nombre del pueblo de Cadalso de los Vidrios (Madrid), para fomento de la Mariana, quedando abierta la suscripción, según relación adjunta.....	1.445 45
Sres. Alumnos de la Academia Militar, plaza de Santa Bárbara, 2 y 2. duplicado, de la que es Director D. Rafael de la Piñera.....	150
<b>Total .....</b>	<b>1.613 45</b>

Cuenta de lo recaudado en la suscripción local de Cadalso para engrosar la nacional hasta hoy 25 de Mayo de 1898, quedando abierta dicha suscripción todo el tiempo que sea necesario, y que en su día se remitirá a aquella, como hoy se manda lo recaudado con el Depositario D. Martín Muro.

	Ptas. Cént.
Producto de la corrida de los tres toritos, regalados por los ganaderos de esta villa Don Martín Muro, D. Eugenio García y D. Eugenio Abad.....	497 18
Producto del baile que se organizó en los salones del Ayuntamiento dicho día de función.....	91 85
Producto de la rifa de unos pendientes, alfiler y una caja de dulce.....	25 50
Donativo hecho por los particulares propietarios de su fondo, procedente de la venta de ojeadero de sus viñas.....	500
Producto de lo recaudado en las mesas petitorias que se pusieron en la iglesia de esta villa.....	116 21
Producto de la suscripción que los Sres. Maestros de niños y niñas han abierto en sus respectivas escuelas, y han recaudado.....	25 70
Donativo en dinero hecho por D. Emilio López.....	25

	Ptas. Cént.
Donativo en dinero hecho por D. Segundo García.....	5
Idem por D. Román, alias Albarbero.....	1
Idem por D. Leocadio Galera, Cura Económico.....	25
Idem por D. Federico García.....	1
Idem por D. Leandro López.....	5
Idem por D. Antonio Moreno Pollo.....	5
Idem por D. Perfecto Sáez y Sánchez.....	25
Idem por D. Alfonso Abad.....	1
Idem por D. Fernando Nieto.....	10
Idem por D. Raimundo García.....	10
Idem por D. Francisco Martínez.....	1
Idem por D. Salustiano Alvarez.....	10
Idem por D. Francisco García.....	15
Idem por D. Pedro de la Vega.....	10
Idem por D. Pedro López.....	5
Idem por D. Benito Lizana.....	10
Idem por D. Antonio Panadero.....	5
Idem por D. Juan Panadero.....	5
Idem por D. Joaquín Moreno.....	5
Idem por D. Ceferino Abad.....	10
<b>Total .....</b>	<b>1.445 44</b>

Las figuradas 1.445 pesetas con 44 centimos son producto de la suscripción abierta en este pueblo y de los regalos en especie hechos por algunos particulares, como más por menor figuran en las partidas; y además de quedar abierta la misma suscripción por todo el tiempo que las circunstancias exijan, acuerdan los individuos que componen en esta Junta local patriótica mandar lo recaudado hasta hoy a Madrid, autorizando al Tesorero de la misma Junta, D. Martín, para que lleve la tan repetida suma y recoja el resguardo. Cadalso 25 de Mayo de 1898. = Leocadio Galera. = Perfecto Sáez. = Francisco García. = Martín Muro. = Felipe Baquero. = Cayetano Larroy, Secretario.

Relación nominal de los Sres. Jefes Oficiales y asimilados del batallón Cazadores de Manila, núm. 20, que contribuyen con un día de haber a la suscripción nacional.

	Ptas. Cént.
Coronel, D. Julio Macías Casado.....	20 30
Teniente Coronel, D. Ramón Arriete Plasencia.....	16 24
Comandante, D. Adriano de Sequera López.....	13 53
Idem, D. José Ortega Lores.....	18 53
Capitán, D. Antonio de Menaca Fundidor.....	8 25
Idem, D. Pedro Boto Menéndez.....	8 25
Idem, D. Vicente Jerez Orna.....	8 25
Idem, D. Ramón López Calvo.....	8 25
Idem, D. Luis Arjona Cuadros.....	8 25

	Ptas. Cént.
Capitán, D. Antonio Alexandre Dutiers.....	8 25
Idem D. Cándido Ordóñez Pesquera.....	8 25
Primer Teniente, D. Ramón Carrasco Maldonado.....	6 18
Idem D. Santiago Otero Enriquez.....	6 18
Idem, D. Eugenio Moreno Sarrait.....	6 18
Segundo Teniente, D. Enrique Fernández Fernández.....	5 36
Idem, D. Juan Huertas Topete.....	5 36
Idem, D. Francisco Barceló Malagón.....	5 36
Idem, D. Juan Barniega Loma.....	5 36
Idem, D. José Arévalo Marco.....	5 36
Idem Santiago López Bago Baconer.....	5 36
Idem, D. Luis García Martínez.....	5 36
Idem, D. Emilio González Pérez Villamil.....	5 36
Idem, D. José Díaz de Liaño y Facio.....	5 36
Idem, D. Pompeyo Galindo Lladó.....	5 36
Idem, D. Rogelio de la Torre Estorache.....	5 36
Idem, D. Antonio Moreno Luque.....	5 36
Capellán, D. Miguel Irigoyen Torres.....	5 77
Médico provisional, D. José Beltrán Fabra.....	5 50
Médico mayor, D. José Torá Martín.....	6 60
Armero de primera D. Antonio Jiménez Pérez del Castillo.....	4 12
<b>Total .....</b>	<b>226 20</b>

Relación de los Sres. Jefes y Oficiales y personal subalterno de la Intendencia de Ejército del primer Cuerpo (Castilla la Nueva y Extremadura), que contribuyen con un día de haber para la suscripción nacional mientras dure la guerra con los Estados Unidos.

	Ptas. Cént.
Excmo. Sr. D. Eduardo Sáenz de Tejada, Intendente de Ejército.....	35 40
D. Antonio Zubia Bassecour, Subintendente.....	18 50
Juan Muñoz Gresses, id.....	20 30
D. Fernando Aramburo, Comisario de primera.....	16 25
Bernardo Belety Marañón, idem.....	16 25
Rafael Sánchez Noguera, idem.....	16 25
Juan Gonary Pérez Juana, idem.....	16 25
Francisco Lloréns y Roderider, idem.....	16 25
Manuel Sinués Retamal, idem.....	14 80

	Ptas. Cént.
D. Francisco Pérez Quiguiso- la, ídem.....	16 25
Eduardo de la Iglesia, ídem.....	16 25
Andrés Pitarch y Bou, ídem.....	16 25
Francisco Gómez España, ídem.....	16 25
Antonio Valdés y Vilches, ídem.....	16 25
Carlos Martínez Gómez, Comisario de segunda ..	13 54
Ricardo Bello Villarroel, ídem.....	13 54
Carlos Fridirich y Domeo, ídem.....	16 25
José de la Cuesta y Coig, ídem.....	13 54
Ismael Rivas Calderón, ídem.....	13 54
Pedro Sampérez, y Romea, ídem.....	13 54
Ramón García Iguen, ídem.....	16 25
Francisco García Villalba, ídem.....	16 25
Juan Oscáriz y Soriano, ídem.....	13 54
Mariano Ortiz Herrero, ídem.....	13 54
Juan Romero y Abarca, ídem.....	13 54
Mannuel Canapa Viescas, ídem.....	12 36
Juan Cuesta y Armijo, ídem.....	13 54
José Gómez Pardo, ídem.....	16 25
Atalo Castañs y Bonelli, ídem.....	13 54
Gonzalo Elicer Barinaga, ídem.....	13 54
Pascual Aguado González, ídem.....	13 54
Juan Díez Sotillos, ídem.....	13 54
Juan Gómez González, ídem.....	13 54
José Robles Guirado, ídem.....	13 54
Antonio Blázquez Delgado, Oficial primero.....	13 54
Antonio Reus Sánchez, ídem.....	8 25
Rodrigo Prados Avilero, ídem.....	13 54
José Pomareda y Soler, ídem.....	8 25
Domingo Martín Higuera, ídem.....	7 40
José Díez Fernández, ídem.....	8 25
Gonzalo Barceló y Valor, ídem.....	8 25
Jenaro Pacheco Martínez, ídem.....	8 25
Miguel Sánchez Contador, Mariano Ortiz Rosso, ídem.....	13 54
Leonardo Mesa y Lorenzo, ídem.....	8 25
Luis Jiménez y B. de Qui- rós, ídem.....	8 25
Salvador García Asensio, ídem.....	7 40
Amalio R. Montano, ídem.....	8 25
Amando Esquivel y Bayón, ídem.....	8 25
Adolfo Pérez del Camino, José Silva y Antón, ídem.....	8 25
Félix González Barahona, ídem.....	8 25
Juan Wesolonski Revuelta, ídem.....	8 25
José Blesa y Luna, ídem.....	8 25
Ricardo Fortún Pellicer, ídem.....	8 25
Enrique Inglesias Luque, ídem.....	8 25
Eduardo Agulla Ramos, ídem.....	8 25
Generoso Beledo y Crespo, ídem.....	8 25
Cesáreo Olevarría Martí- nez, ídem.....	8 25
Francisco Boville y Figue- ras, ídem.....	8 25
Manuel Macías y Arpa, ídem.....	7 40
Antonio Raimundo, ídem.....	8 25
José Pérez de la Greda, ídem.....	7 40
Enrique J. Villamil, ídem.....	8 25
Hermenegildo Bonés, ídem.....	7 40
Emilio Canvas Escalante, ídem.....	8 25
Luis F. Muñiz.....	8 25
Emilio Gázquez Aznar, ídem.....	8 25
Emilio San Martín, ídem.....	8 25

	Ptas. Cént.
D. Antonio Beamuel Gómez, ídem.....	8 25
Juan Goncer y Ramón, Ofi- cial segundo.....	6 15
José Vacas y Suárez, ídem.....	6 15
Domingo F. Fuerte, ídem.....	6 15
Silvestre Gómez Robles, Oficial tercero.....	4 82
Amador Conde Balín, ídem.....	5 36
Eugenio Murga Bustos, ídem.....	5 36
Francisco Santamaría, ídem.....	5 36
Antonio Rems y Gil, ídem.....	5 36
Miguel Fernel Loarte, ídem.....	5 36
Ildefonso Alonso Oleaga, Auxiliar.....	5
Basilio Martín Muñoz, ídem.....	5
Vito Martínez Sáinz, ídem.....	5
Diego Cano Miranda, ídem.....	5
Antonio González Gascón, ídem.....	4 16
Gabriel Palomino Partrigo, ídem.....	4 16
José González de la Torre, Conserje de segunda.....	4 16
Toribio Muñoz Crespo, ídem.....	4 16
Antonio García Martínez, ídem.....	4 16
Martín Dominguez, ídem.....	4 16
Personal agregado para el percibo de haberes:	
D. Federico P. Cabrero, Su- bintendente.....	14 80
Benigno Toda Linés, ídem.....	18 50
Francisco Biedma Espino, Comisario de segunda.....	9 88
Luis Constante Blanco, ídem.....	12 36
José Casenave y Pérez, Oficial primero.....	7 40
Constantino Gutiérrez, ídem.....	5 94
Ángel Arroyo Ribón ídem.....	5 94
Julio Uzal Sánchez, ídem.....	5 94
José Palomino Señán, ídem.....	5 94
Buenaventura Garcinuño, ídem.....	9 88
Pedro Rey y Ponce de León, ídem.....	4 45
<b>Total.....</b>	<b>1.036 64</b>

(Gaceta 28 Mayo del 97)

## Gobierno Civil

### Servicio agronómico.—Vías pecuarias Tituloia

Con esta fecha se ha acordado se proceda al deslinde de las vías pecuarias de dicho término, fijando para efectuarlo el día 15 y siguientes del próximo mes de Julio.

Lo que en cumplimiento á lo dispuesto en el Reglamento de la Asociación general de Ganaderos, se anuncia en tres números consecutivos del BOLETÍN OFICIAL.

Madrid 24 de Mayo de 1898.—El Gobernador, Alberto Aguilera.

### Ferrocarriles

Hallándose depositados hace más de un año, en los almacenes que en esta Corte tiene establecidos la Compañía de los ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante, varios efectos que no han sido retirados por sus dueños, se les invita por medio del presente anuncio, á fin de que en el plazo de treinta días, se presenten á recogerlos, en la inteligencia de que si dejasen de hacerlo, se procederá á su venta en pública subasta, según está prevenido en el art. 181 del Reglamento de policía de ferrocarriles de 8 de Septiembre de 1878, y Real orden de 1.º de Abril de 1867, á cuyo efecto, se ha señalado el día 8 del próximo mes de Julio, y hora de las once de la mañana, para llevar á cabo dicho acto, en el local destinado al efecto en la estación de Atocha.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos correspondientes, pudiendo las personas que deseen interesarse en dicha subasta, pasar á ver los efectos que deben venderse los tres días antes del señalado para su enajenación.

Madrid 27 de Mayo de 1898.—El Gobernador, Alberto Aguilera.

284.—e.

Secretaría.—Negociado 3.º

### CIRCULAR

Habiendo transcurrido con exceso la fecha de 15 de Mayo sin que los Ayuntamientos que figuran en la adjunta relación hayan presentado á la sanción por mi Autoridad los presupuestos municipales ordinarios, para el ejercicio de 1898 á 99, lo cual constituye una infracción á los preceptos del art. 150 de la vigente ley Municipal y desobediencia manifiesta á lo ordenado por este Gobierno, en circular de 20 de Febrero de 1897, recordatoria de la expresada obligación, he acordado conceder á dichos Ayuntamientos, el improrrogable plazo de diez días, para su cumplimiento; apercibiéndoles con la imposición de los correctivos que la referida ley Municipal y demás disposiciones legales preceptúan, en caso de desobediencia.

Madrid 27 de Mayo de 1898.—El Gobernador, Alberto Aguilera.

284.—j.

Relación de los Ayuntamientos de la provincia que deben remitir para su aprobación por este Gobierno civil, los proyectos de presupuestos ordinarios para el ejercicio económico de 1898 á 99.

Aljalvir.  
Ambite.  
Anchuelo.  
Alcobendas.  
Alcorcón.  
Alamo.  
Alameda del Valle.  
Brunete.  
Braojos.  
Buitrago.  
Camarma.  
Campo Real.  
Canillejas.  
Canillas.  
Coslada.  
Colmenar viejo.  
Colmenar de Oreja.  
Casarrubuelos.  
Cubas.  
Colmenar del Arroyo.  
Cenicientos.  
Cadalso.  
Cenicientos.  
Daganzo.  
Fuenlabrada.  
Guadalix.  
Getafe.  
Grifón.  
Guadarrama.  
Garganta.  
Gascones.  
Hortaleza.  
Humanes.  
Horcajo.  
Loeches.  
Leganés.  
Lozoya.  
Lozoyuela.  
Meco.  
Manzanares.  
Miraflores.  
Molar.  
Morazarzal.  
Majadahonda.

Molinos.  
Nuevo Baztán.  
Navalagamella.  
Navarredonda.  
Orusco.  
Paracuellos de Jarama.  
Pezuela de las Torres.  
Pozuelo del Rey.  
Pedrezuela.  
Pinilla del Valle.  
Puebla de la Mujer Muerta.  
Vicálvaro.  
Villalvilla.  
Valdepiélagos.  
Valdemaqueda.  
Valdemanco.  
Robledo.  
Rozas. (Las)  
Rascafría.  
Redueña.  
Robregordo.  
Rozas de Puerto Real.  
Santorcaz.  
San Agustín.  
Serranillos.  
Serrada.  
Torrejón de Ardóz.  
Torres.  
Tielmes.  
Torrejón de la Calzada.  
Torrelodones.  
Valdeolmos.  
Valdetorres.  
Valdilecha.  
Valverde.  
Vallecas.  
Velilla de San Antonio.  
Talamanca.  
Villaviciosa Odón.  
Valdemorillo.  
Vellón. (El)  
Zarzalejo.  
Chamartín.  
Villamanrique.  
Chapinería.  
Villamanta.  
Brea.  
Chinchón.  
Parla.  
Navalcarnero.  
La Serna.

## Ayuntamientos

Madrid

Secretaría

En cumplimiento de la Ley y disposiciones vigentes, queda expuesto al público en esta Secretaría, durante el término de quince días el expediente instruido á fin de llevar á cabo la transferencia al concepto 1.º, art. 3.º, cap. 6.º del presupuesto vigente de la suma de 11.752 pesetas, que habrá de deducirse de las 100.000 pesetas, consignadas en el capítulo 10, artículo único, para la terminación de las obras de la Plaza de Madrid. cantidad que se hace necesaria para atender al pago de varias cuentas de materiales suministrados para las obras ejecutadas en la primera Casa Consistorial y cuya transferencia de crédito ha sido acordada por el Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el día 27 del mes próximo pasado.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 24 de Mayo de 1898.—El Secretario, Francisco Ruano.

285.—d.

Belmonte de Tajo

Se hallan formadas y expuestas al pú-

blico por término de quince días, las cuentas municipales correspondientes al ejercicio económico de 1896 á 97, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír las reclamaciones que se presenten; pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Belmonte de Tajo 11 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Felipe Campo.

268.—m.

El padrón de cédulas personales de esta villa, para el año próximo y económico de 1898 á 99, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír las reclamaciones que se presenten.

Belmonte de Tajo 14 Abril de 1898.—El Alcalde, Felipe Campo

265.—g.

**Buitrago**

El padrón de cédulas personales de esta villa, para el año próximo de 1898 á 99, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, á fin de que pueda ser examinado por los vecinos y hacer las reclamaciones que tengan por conveniente dentro de dicho plazo.

Buitrago 7 de Mayo de 1898.—El Alcalde accidental, Felipe Hernández.

265.—h.

**Bustarviejo**

Fijadas por el Ayuntamiento de esta villa, las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1896 á 97, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones; pasados que sean no se admitirán ninguna.

Bustarviejo 9 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Martín Pascual.

268.—n.

Fijadas por el Ayuntamiento las cuentas de fondos municipales de esta villa, correspondientes al ejercicio de 1896 á 1897, quedan expuestas al público en la Secretaría del mismo, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Bustarviejo 24 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Martín Riera.

**Carabaña**

El padrón de cédulas personales y el industrial de este término municipal para el ejercicio próximo de 1898 á 99, se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones; pasado dicho plazo no serán admitidas.

Carabaña 9 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Millán Arrién.

265.—i.

**Chinchón**

La matrícula de la contribución de subsidio industrial de este término municipal, formada por este Ayuntamiento, para el año económico de 1898 á 99, queda de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación municipal, para que en el término de quince días, contados desde hoy, puedan los interesados examinarla y hacer en su vista las reclamaciones, que consideren procedentes.

Chinchón 14 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Isidoro de la Peña.

271.—e.

Las cuentas municipales del Ayunta-

miento de esta villa, correspondientes al año económico de 1896 á 97, aprobadas por la Corporación municipal, quedan de manifiesto en esta Secretaría, para que en el término de quince días puedan examinarlas los interesados y hacer las reclamaciones que estimen procedentes.

Chinchón 9 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Isidoro de la Peña.

268.—o.

**Cubas**

El padrón de cédulas personales de esta villa, para el próximo año económico de 1898 á 99, se halla concluido y expuesto al público por término de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, para que los interesados sujetos á dicho impuesto, puedan examinarlos y hacer las reclamaciones que crean procedentes.

Cubas 6 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Manuel Martín Crespo.

265.—j.

**El Alamo**

Cumpliendo con lo que se previene en el art. 106 del Reglamento vigente para la contribución Industrial, y con el fin de que por los interesados se hagan las reclamaciones de agravios que consideren oportunas, se les hace saber; que queda terminada la matrícula industrial correspondiente á este término municipal para el ejercicio de próximo de 1898 á 99, y expuesta al público desde esta fecha en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de diez días, donde podrán acudir los interesados dentro de dicho plazo, á examinarla y deducir dichas reclamaciones, pues pasado el cual no se le admitirá ninguna.

El Alamo á 6 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Balbino Ortega.

163.—n.

**El Berruoco**

La matrícula de subsidio industrial de este término municipal para el año de 1898 á 99, se halla terminado y expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días para oír reclamaciones; pasados los cuales no se admitirá ninguna.

El Berruoco á 5 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Narciso Montero.

263.—o.

**Estremera**

Se hallan expuestas al público por término de quince días, las cuentas municipales del ejercicio de 1896 á 97, y su periodo de ampliación en la Secretaría de este Ayuntamiento, con objeto de que puedan ser examinadas, y hacer cuantas reclamaciones crean justas.

Estremera y Mayo 11 de 1898.—El Alcalde P. O., Baltasar León, Secretario.

268.—p.

Se halla expuesta al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento la matrícula de subsidio industrial y de comercio de esta Villa formada para el ejercicio económico de 1898 á 99, con objeto de oír reclamaciones y que sea examinada á los efectos del Reglamento vigente.

Estremera 10 de Mayo de 1898.—El Alcalde, P. D., Baltasar León, Secretario.

263.—p.

**Fresno de Torote**

La matrícula industrial de este término municipal para el próximo ejercicio de 1898 á 99, se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría, por

término de diez días, con el fin de oír reclamaciones; pasado dicho plazo no se admitirá ninguna por justa que sea.

Fresno de Torote á 8 de Mayo 1898.—El Alcalde, Cesáreo González.

164.—a.

**Galapagar**

La matrícula de subsidio industrial y de comercio de este distrito, para el año económico de 1898 á 99, se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Galapagar 9 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Eugenio Martínez.

264.—b.

El padrón de cédulas personales de este distrito para el año económico de 1898 á 99, se halla terminado y expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Galapagar 9 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Eugenio Martín.

265.—i.

**Gascones**

Se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días para oír reclamaciones, las cuentas municipales de este distrito correspondientes al ejercicio económico de 1896 á 97.

Gascones á 30 de Abril de 1898.—El Alcalde, Román Vargas.

224.—i.

**Getafe**

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, por término de ocho días, el padrón industrial de esta población.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Getafe 6 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Aquilino Herreros.

264.—c.

**Guadarrama**

El presupuesto municipal ordinario de esta villa para el año económico de 1898 á 99, se halla terminado y expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Guadarrama 21 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Alejo Miranda.

282.—f.

**Horcajo**

La cuenta de fondos municipales de este pueblo correspondiente al año económico de 1896 á 97 con el dictamen del señor Regidor Síndico, se halla de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que por cualquier vecino pueda ser examinada y formule por escrito las observaciones que considere justas.

Horcajo 5 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Cándido Fernández.

269.—q.

La subasta de los derechos de los artículos de consumos del vino, aceite, aguardiente, jabon y carnes frescas y saladas de este término municipal, para el año económico de 1898 á 99, con venta libre, tendrá lugar el día 12 de Junio próximo á las once de la mañana, en la Casa Consistorial, bajo las condiciones del pliego aprobado por la superioridad.

Horcajo 23 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Cándido Fernández.

285.—i.

**Hoyo de Manzanares**

La matrícula de la contribución industrial de esta villa, formada para el ejercicio económico de 1898 á 99, se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Hoyo de Manzanares 10 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Ventura Blasco.

264.—c.

**La Serna**

El presupuesto municipal, la matrícula del subsidio industrial y el padrón de cédulas personales para el año económico de 1898 á 99, se hallan terminados y expuestos al público, en esta Secretaría, por el término que marca la Ley, para oír las reclamaciones que contra dichos documentos se puedan formular.

La Serna 15 de Mayo de 1898.—El Alcalde accidental, Alfonso Martín.

282.—g.

**Los Molinos**

La matrícula del subsidio industrial de esta villa para el próximo año económico de 1898 á 99, se encuentra formada y de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, para oír reclamaciones.

Con el mismo objeto y en la misma oficina se halla de manifiesto la cuenta municipal de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 1896 á 97 por término de quince días, después de censuradas por el Sr. Regidor síndico y de aprobadas por el Ayuntamiento.

Los Molinos 10 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Benito de Lucas.

264.—f.

**Miraflores de la Sierra**

Se hallan concluidas y de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por el término de quince días, las cuentas municipales de esta localidad referentes al año económico de 1896 á 97, durante cuyo plazo se puede enterar la persona que tenga por conveniente y hacer las reclamaciones que crean justas, bajo el concepto que pasado sin verificarlo, después no serán atendidas.

Miraflores de la Sierra 24 de Abril de 1898.—El Alcalde, Desiderio Altozano.—El Secretario, Rufino Osoto.

268.—r.

**Móstoles**

La matrícula industrial para 1898 á 1899 está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, para oír reclamaciones.

Móstoles 11 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Agustín Lorenzo.

268.—f.

**Moralzarzal**

La matrícula de subsidio industrial y de comercio de este distrito para el año económico de 1898 á 99, se halla concluida y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de ocho días para oír reclamaciones; pasado cuyo plazo no se admitirá ninguna.

Moralzarzal 11 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Melchor Antimaño.

264.—g.

**Olmeda de la Cebolla**

Se hallan terminadas y expuestas al público por término de quince días, para oír reclamaciones en la Secretaría de

**Ayuntamientos y las cuentas municipales correspondientes al año económico de 1896 á 97.**

**Olmeda de la Cebolla 7 de Mayo de 1898 = El Alcalde, Gervasio Moratilla. 268.—a.**

**La matrícula de la contribución industrial de esta villa, para el ejercicio económico de 1898 á 99, se halla terminada y de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, á fin de oír reclamaciones.**

**Olmeda de la Cebolla 12 de Mayo de 1898. = El Alcalde, Gervasio Moratilla. 268.—g.**

**Parla**

**El padrón industrial de esta villa, para el próximo ejercicio económico, se halla terminado expuesto al público en Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones.**

**Parla 10 de Mayo de 1898. = El Alcalde, Severo Fernández. 270.—b.**

**Perales de Tajuña**

**Las cuentas municipales de esta villa correspondientes al ejercicio de 1896 á 97 se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, en cumplimiento á lo mandado por el artículo 161 de la ley Municipal.**

**Perales de Tajuña 5 Mayo de 1898. = El Alcalde, Mariano Fuentes. 268.—t.**

**Piñuécar**

**Las cuentas municipales del ejercicio de 1896 á 97, después de haber sido aprobadas definitivamente por la Corporación, se hallan expuestas al público en Secretaría de Ayuntamiento de esta localidad, por término de ocho días, con el fin de que puedan ser examinadas por el que lo crea conveniente y produzcan las reclamaciones que consideren oportunas.**

**Piñuécar á 26 de Abril de 1898 = El Alcalde, Donato García. 254.—m.**

**Rascafría**

**El presupuesto municipal de esta villa para el próximo año económico de 1898 á 99, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.**

**Por el mismo tiempo, se halla expuesto al público y en dicha Secretaría, la matrícula del subsidio industrial que ha de regir en el próximo año económico de 1898 á 99, y oír reclamaciones; pues pasados los cuales no se admitirá ninguna.**

**Rascafría 5 de Mayo de 1888. = El Alcalde, Victoriano Ramírez. 263.—f**

**Ribas de Jarama**

**La matrícula y padrón industrial y de comercio de esta villa para el próximo ejercicio de 1898 á 99, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para oír reclamaciones; transcurrido el cual no se admitirá ninguna.**

**Ribas de Jarama 30 de Abril 1898. = El Alcalde, Lucio del Amo. 263.—g.**

**San Lorenzo**

**Se halla terminada y expuesta al público, por término de quince días, la matrícula de subsidio industrial de este Real Sitio, y año económico de 1898-99, para oír reclamaciones.**

**San Lorenzo 9 de Mayo de 1898. = El Alcalde, Angel Montes. 264.—n.**

**San Sebastián de los Reyes**

**Por dimisión del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Inspector de carnes de este municipio, dotada con el haber anual de 150 pesetas pagadas por trimestres vencidos.**

**Lo que se anuncia con el fin de que los aspirantes presenten sus solicitudes documentadas justificando su aptitud, en esta Alcaldía, en término de treinta días, desde la fecha.**

**San Sebastián de los Reyes 7 de Mayo de 1898. = El Alcalde, Hermenegildo Izquierdo. 265.—v.**

**Santorcaz**

**Con previa autorización de la superioridad, se arriendan en pública subasta con venta exclusiva al por menor, los ramos de consumos, vino y aguardiente, aceite, tocino fresco, y salado, y con libertad en la venta, jabón, vinagre, sal, y ramo de cereales, para el año económico de 1898 á 99.**

**La subasta tendrá efecto en la Casa Consistorial, el día 29 del actual, de diez en adelante de su mañana por el sistema de pujas á la llana, siendo requisito indispensable para tomar parte en la licitación un depósito provisional del 5 por 100 de subasta.**

**El pliego de condiciones está de manifiesto en Secretaría.**

**Santorcaz 16 de Mayo de 1898. = Antonio Anchuelo. 279.—e.**

**Torrejón de Ardoz**

**El padrón de cédulas personales de esta villa, para el próximo año económico de 1898 á 99, se encuentra formado y de manifiesto al público, por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones; pues pasado dicho plazo no serán admitidas.**

**Torrejón de Ardoz 22 de Mayo de 1898. = El Alcalde, Raimundo de Mesa. 282.—j.**

**Torrejón de la Calzada**

**El padrón y matrícula industrial de esta localidad para 1898 á 99, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.**

**Torrejón de la Calzada 7 de Mayo de 1898. = El Alcalde, Valentín Rodríguez. 264.—o.**

**El proyecto de presupuesto municipal de ingresos y gastos, formado por la respectiva comisión del Ayuntamiento de esta localidad, se halla de manifiesto por término de quince días, en la Secretaría de dicho Ayuntamiento, para oír reclamaciones.**

**Torrejón de la Calzada 7 de Mayo de 1898. = El Alcalde, Valentín Rodríguez. 264.—p.**

**El padrón de cédulas personales de esta localidad para 1898 á 99, se halla expuesto al público, por término de quince días, para oír reclamaciones.**

**Torrejón de la Calzada 7 de Mayo de 1898. = El Alcalde, Valentín Rodríguez. 264.—q.**

**Torrejón de Velasco**

**La matrícula de industriales de este término, para el ejercicio de 1898 á 99, está formada, y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, dentro de los que los**

**incluidos en ella, pueden hacer las reclamaciones que á su derecho crean conducentes.**

**Torrejón de Velasco 7 de Mayo de 1898. = El Alcalde, Angel Martín. 264.—r.**

**Valdemanco**

**Aprobado por la superioridad el pliego de condiciones para llevar á efecto la subasta á la libre venta, correspondiente al año económico de 1898 á 99, tendrá lugar dicha subasta el día 5 del próximo mes de Junio, á las diez de su mañana, en la Casa Consistorial de este pueblo, y bajo el pliego de condiciones formado al efecto el cual estará de manifiesto en dicha Secretaría y también en el acto del remate.**

**Lo que se anuncia al público llamando licitadores.**

**Valdemanco 20 de Mayo de 1898. = El Alcalde, Gabino Martín. 280.—e.**

**Venturada**

**Se halla terminado y expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, el presupuesto municipal, para el próximo año económico de 1898 á 99, para oír reclamaciones.**

**Venturada 8 de Mayo de 1898. = El Alcalde, Manuel de la Morena. 263.—g.**

**Villalvilla**

**Con la competente autorización superior, se subasta en esta villa, los artículos de consumos á venta libre, por todo el año económico de 1898 á 99.**

**La subasta tendrá lugar el día 29 del corriente mes, de diez á doce de su mañana, en la Casa Consistorial de esta villa.**

**Lo que se anuncia al público para su conocimiento.**

**Villalvilla 7 de Mayo de 1898. = El Alcalde, Mariano Sánchez. 265.—c.**

**Villaverde**

**Autorizado este Ayuntamiento para la formación de nuevo amillaramiento, se ruega á los propietarios forasteros á que á la brevedad posible remitan á esta Alcaldía las señas de sus domicilios para comunicarle un asunto de interés,**

**Se encarga á los Sres. Alcaldes de los pueblos limítrofes, Getafe, Leganés, Carabanchel Alto y Carabanchel Bajo, den á este anuncio la mayor publicidad.**

**Villaverde 9 de Mayo de 1898. = El Alcalde, Simón Berihuete. 265.—e.**

**Se halla terminado y expuesto al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el padrón de cédulas personales para el próximo año económico de 1898 á 99.**

**Villaverde á 9 de Mayo de 1898. = El Alcalde, Simón Berihuete. 265.—r.**

**Villar del Olmo**

**El padrón de los contribuyentes de esta villa, obligados al impuesto de cédulas personales para el próximo ejercicio de 1898 á 99, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, desde la fecha de este anuncio, para que los interesados puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que crean pertinentes.**

**Villar del Olmo 10 de Mayo de 1898. = El Alcalde, Escelástico Castillo. 265.—q.**

**Villaviciosa de Odón**

**El proyecto de presupuesto municipal ordinario de esta villa que ha de regir en el próximo ejercicio de 1898 á 99 se halla expuesto al público en esta Secretaría, por término de quince días, á los efectos prevenidos en el art. 146 de la ley Municipal.**

**Villaviciosa de Odón 10 de Mayo de 1898. = El Alcalde, Benito Revuelta. 268.—j.**

**El padrón de cédulas personales de este término municipal para el ejercicio próximo de 1898 á 99, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones; pasado el mismo no serán admitidas las que se hagan.**

**Villaviciosa de Odón 10 de Mayo de 1898. = El Alcalde, Benito Revuelta. 268.—l.**

**Providencias judiciales**

**Juzgados militares**

**MADRID**

**D. Rafael del Villar y Batlles, Coronel de Infantería, Juez instructor permanente de la Capitanía general de Castilla la Nueva y Extremadura y de la causa que instruyo contra el Teniente Coronel de Caballería retirado, D. Anastasio Ruiz Albornoz Figueroa, por el delito de malversación de caudales, en el regimiento Caballería de la Reina, en uso de las facultades que me concede el art. 386 del Código de Justicia Militar, por el presente edicto cito, llamo y emplazo al referido Teniente Coronel, cuyo domicilio se ignora, y que según antecedentes, residió en la República de Paraguay, á fin de que en el término de diez días, desde la publicación de este edicto, comparezca en este Juzgado que tiene su residencia Jorge Juan, 16, tercero izquierda, con el fin de prestar una declaración indagatoria en la precitada causa; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.**

**Dado en Madrid á 23 de Mayo 1898. Rafael del Villar.**

**Juzgados de primera instancia**

**AUDIENCIA**

**Sentencia. — En la villa y Corte de Madrid á 21 de Febrero de 1898. El señor D. Baldomero Gullón y López, Magistrado de Audiencia de las de fuera de esta Capital, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte, habiendo visto los presentes autos declarativos de mayor cuantía promovidos por el Procurador D. Cirilo Díaz y Zaragoza, á nombre de D. Eustaquio Mercado de Peñalosa y Valdés, mayor de edad, casado, vecino de esta Corte, representado hoy por el Procurador D. Luis Sota y Hernández, y defendido por el Letrado D. Tomás Curiel y Arias, y como coadyubante del actor D. Jerónimo Cabrera Garcimartin, casado, mayor de edad, jornalero, vecino de Monte Aúbio en la provincia de Segovia, representado por el Procurador D. Hilario Dago y defendido por el Abogado D. Juan Rincón y Sanz, contra Doña Encarnación de las Heras y Martínez, mayor de edad, viuda, propietaria, por sí y en representación de su hijo**

jo menor D. Francisco Javier, Doña Matilde de Mercado y de las Heras, mayor de edad, soltera, sin profesión; Doña María Josefa de Mercado y de las Heras, mayor de edad, casada con D. Francisco de Asís San Martín; D. Alberto Mercado y de las Heras, mayor de edad, casado, Abogado, los cuatro primeros vecinos de esta Corte, así como el último, herederos de D. Agustín Mercado y Mateos; D. Camilo Jorge de Mercado, de treinta y ocho años, casado; D. Vicente de Mercado Benito de cuarenta y cuatro años de edad, casado; D. Pedro de Mercado Benito, de cuarenta y cuatro años de edad, casado, labradores y vecinos Lastros del Pozo, provincia de Segovia, partido de Santa María de Nieva; D. Anacleto de Mercado Benito, de treinta y siete años de edad, casado propietario; Doña Tomasa Marugán, de veintinueve años, propietaria, viuda de D. José de Mercado Benito, representante legal de su hija menor Doña Constanza de Mercado Marugán, vecinos del pueblo de San García, de la misma provincia y partido; D. Eugenio García Maroto, de treinta años de edad, labrador viudo de Doña Eugenia de Mercado y Benito, como representante de los hijos menores de ambos Doña Leodinez y D. Andrés García de Mecado, vecinos del pueblo de Cobos de igual provincia y partido que los anteriores; Doña Flora de Mercado y Benito, casada, de treinta años dedicada a sus labores vecinos de Balisa, de la propia provincia y partido; D. Mariano Galicia de Mercado, de cuarenta años de edad casado, Abogado; Doña Encarnación Galicia de Mercado, de cuarenta y dos años, casada, ocupada en sus labores, hijos y herederos de D. José Galicia Domingo Mercado; Doña Eugenia de Mercado y Mateos, de setenta y cuatro años de edad viuda, propietaria; Doña Agustina Galicia Domingo, de setenta y cinco años, viuda, propietaria; D. Marcelo Lainer Ortiz de Paz, de cincuenta y cinco años, perito agrícola, como representante legal de su hija menor Doña Manuela Lainer Nieva, vecinos de la ciudad de Segovia, Doña Eusebia Muñoz Galicia, de cuarenta y tres años, casada, vecina de Garcillan, en la provincia de Segovia, representados todos por el Procurador Don José Arana y Morayta y defendidos en la actualidad por el Letrado D. Francisco Silveira, y los Estrados del Juzgado por la rebeldía de los herederos de Doña Tomasa Benito Maroto, sobre petición y distribución de herencia.

Fallo que debo absolver y absuelvo a todos los demandados en este juicio, de la demanda que contra ellos interpuso D. Eutiquio Mercado de Peñalosa y Vaidés; a la que coayubó D. Jerónimo Cabrero Garcimartín, imponiéndose a estos dos últimos y por mitad las costas que causaron a dichos demandados.

Se dejan sin efecto las anotaciones que se ejecutaron en este juicio en bienes de la propiedad de citados demandados, así como la intervención que se puso en virtud de lo resuelto por la Audiencia del distrito sobre el coto redondo conocido con el nombre de «Monte de las Lastras, Soto conocido por el Prado grande, Prado de la Magdalena y Redelga», sitos en el término de las Lastras del Pozo y del Encinar; y luego que sea firme esta sentencia, librense los oportunos exhortos a los Juzgados correspondientes, para que tenga lugar las cancelaciones de las anotaciones expresadas, y alzamiento de la intervención que se dejan acordadas; y por la rebeldía de las personas que pu-

dieran tener interés en este juicio y que fueran emplazadas por medio de los periódicos oficiales por desconocerse cuales fueron, notifiquense esta sentencia por medio de la *Gaceta de Madrid, Diario oficial de Avisos* de esta Corte, *BOLETÍN OFICIAL*, y sitios de costumbre de este Juzgado, para lo que se librará por el actuario las correspondientes copias de la cabeza y parte dispositiva de la misma.

Así por esta la mfa, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Baldomero Gullón.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. D. Baldomero Gullón y López, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte, estando celebrándola pública, hoy 22 de Febrero de 1898, de que yo el Escribano doy fé.—Ante mí, P. H., Julio del Campo.

Y en cumplimiento de lo mandado en en la parte dispositiva de la sentencia copiada, notifico la misma por medio de la presente, a las personas que pudieran tener interés en el litigio que fuera aplazado por los periódicos oficiales por desconocerse cuales fueran, para que dentro del término legal mas de los derechos que les concede la ley; bajo apercibimiento que de no hacerlo, les parará el perjuicio que haya lugar; y a fin de que tenga efecto la notificación indicada, expido la presente copia para su inserción en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, en Madrid a 12 de Marzo de 1898.—El Escribano P. H., del Licenciado Lozano, Julio del Campo. 266.—i.

D. Baldomero Gullón y López, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Audiencia de esta Corte.

Por la presente, cito, llamo y emplazo a José Ferrer, que habitó en la calle de Juanelo, núm. 19, piso cuarto derecha, y cuyo actual paradero y domicilio se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de recibirle declaración indagatoria; apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca del expresado sujeto, cuyas señas personales son: estatura baja, bigote rubio, de unos cincuenta años de edad y acostumbra a vestir traje de americana, y en el caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en este Juzgado.

Madrid 10 de Mayo de 1898.—Baldomero Gullón.—El Escribano, Licenciado Fulgencio Muzas. 269.—h.

#### CONGRESO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Congreso de esta Corte, dictada en día de hoy en el sumario que se instruye sobre abandono de un niño, se cita a Felisa Hernández Deloy, a José Kepe, y a Joaquín N. que según la primera vivían en la calle de San Vicente, núm. 22, para que comparezcan en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos, con objeto de prestar

declaración; bajo apercibimiento de ser declarados incurso en la multa de 15 pesetas con que se les conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarles a efectuar dicha comparecencia.

Madrid 12 Mayo de 1898.—V.º B.º=Aguilera Meléndez.—El Escribano, Licenciado Manuel Réyes. 270.—h.

#### INCLUSA

D. Luis Rodríguez de Llera, Juez instructor del distrito de la Inclusa.

Por la presente llamo y emplazo a Lorenzo López y López, natural de Aguilera, de cuarenta y ocho años, hijo de Eusebio y de Tiburcia, vecino de Madrid, condomicilio en la calle de la Arganzuela, números 19 y 21, cuarto principal, dedicado a la recluta de sustitutos para el Ejército de Ultramar, a fin de que se presente dentro del término de nueve días, en este mi Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, a ampliar su declaración en el sumario que instruyo contra el mismo y otro, por falsedad de documentos; y se le previene que sino comparece, le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado rebelde.

A la vez intereso a las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la busca y detención de dicho Lorenzo López, y lo pongan a mi disposición.

Dada en Madrid a 3 de Mayo 1898.—Luis Rodríguez Llera.—El actuario, Manuel Navarro. 269.—j

D. Luis Rodríguez de Llera, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por la presente, cito, llamo y emplazo a Rafael García y García, Carlos Díez, Isidoro Fuentes, Emilio Nadal Pérez y Jacinto Pallarés Díez; cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en el *BOLETÍN OFICIAL*, comparezcan en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser reducidos a prisión en causa que contra los mismos y otros se instruye por falsedad en expedientes de la Recluta voluntaria; apercibidos que de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca de los expresados sujetos, cuyas señas personales se desconocen; y en el caso de ser habidos, los pongan a mi disposición en este Juzgado.

Madrid 7 de Mayo de 1898.—Luis Rodríguez de Llera.—El Escribano, Por habitación, Apolinar Lasso de la Vega. 269.—i.

#### LATINA

En virtud de providencia por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, en el incidente de pobreza promovido por Doña Salvadora Berdejo y García, representada por el Procurador D. Manuel Saavedra Marqués de Villalobar, en reclamación de pesetas se ha conferido traslado de dicha demanda de pobreza a cuantas personas pudieran creerse con derecho a la herencia del expresado Sr. Marqués que han repudiado su viuda y herederos, emplazándoles para que dentro del improrrogable término de nueve días hábiles, a contar desde

el siguiente al en que tenga lugar la inserción de la presente cédula en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, comparezcan y la contesten, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid 13 de Mayo 1898.—V.º B.º=El Juez de primera instancia, J. Carlos y Alix.—El actuario, Cirilo Librero. 270.—i.

#### Juzgados municipales

#### AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Don Juan Dessy Martos, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Emilio Calasanz Martínez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, para que en el término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, a extinguir la pena impuesta; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid 12 Mayo de 1898.—V.º B.º=J. Dessy Martos.—El Secretario, Mariano Ordáx. 272.—f.

En virtud de providencia del señor D. Juan Dessy Martos, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Víctor Martín Gómez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día, comparezca en dicho Juzgado, a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid 12 Mayo de 1898.—V.º B.º=J. Dessy Martos.—El Secretario, Mariano Ordáx. 272.—g.

En virtud de providencia del Sr. Don Juan Dessy Martos, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Fernando Francés, cuyas demás circunstancias, y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta bajo apercibimiento de que sino lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid 12 de Mayo 1898.—V.º B.º=J. Dessy y Martos.—El Secretario, Mariano Ordáx. 172.—d.

En virtud de providencia del Sr. Don Juan Dessy Martos, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Luis Sánchez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de segundo día comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta, bajo apercibimiento de que sino lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid 12 de Mayo de 1898.—V.º B.º=J. Dessy Martos.—El Secretario, Mariano Ordáx. 272.—e.

En virtud de providencia del Sr. Don Juan Dessy Martos, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Teresa Rodríguez Martínez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, a

celebrar juicio de faltas; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, la parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 12 de Mayo de 1898. = V.º B.º = J. Dessy Martos. = El Secretario, Mariano Ordáz. 272. — i.

En virtud de providencia del Sr. Don Juan Dessy Martos, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á José Llo Olivalla, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, á extinguir la pena impuesta; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 12 Mayo de 1898. = V.º B.º = J. Dessy Martos. = El Secretario, Mariano Ordáz. 272. — i.

#### BUENAVISTA

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita, llama y emplaza, á Matilde Urbina Naranjo, de veintitrés años, soltera, cuyo paradero se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle del Barquillo, número 32 triplicado, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas núm. 381 que pende en este Juzgado, por escándalo; apercibida que de no verificarlo la parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid 18 de Abril de 1898. = V.º B.º = Gaya. = El Secretario, Licenciado Juan Morlesín. 232. — c.

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Rosendo Legaspe Folgueira, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle del Barquillo, núm. 32 triplicado, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas núm. 443 que pende en este Juzgado, por malos tratos; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid 16 de Abril de 1898. = V.º B.º = Gaya. = El Secretario, Licenciado Juan Morlesín. 238. — t.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita, llama y emplaza, á Leonor Vicente Jimena, de veintiocho años, soltera, corsetera, cuyo paradero se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle del Barquillo, núm. 32 triplicado, á responder de los cargos que la resultan en el juicio de faltas núm. 373 que pende en este Juzgado, por lesiones; apercibida que de no verificarlo la parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 30 de Abril 1898. = V.º B.º = Manuel Linares. = El Secretario, Licenciado Juan Morlesín. 260. — m.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Luisa Alvo Díaz, de veintinueve años, soltera, cuyo paradero se ignora, para que en el término de nueve días,

comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle del Barquillo, núm. 32 triplicado, á responder de los cargos que la resultan en el juicio de faltas núm. 367, que pende en este Juzgado por malos tratos; apercibida que de no verificarlo, la parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 21 de Abril 1898. = V.º B.º = Manuel Linares. = El Secretario Licenciado, Juan Morlesín. 243. — o.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita, llama y emplaza, á Antonio García Badilla, de cuarenta y siete años, soltero, vendedor, cuyo paradero se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado sito en la calle del Barquillo, núm. 32 triplicado, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas núm. 339 que pende en este Juzgado, por desobediencia; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 30 de Abril de 1898. = V.º B.º = Manuel Linares. = El Secretario, Licenciado Juan Morlesín. 260. — o.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita, llama, y emplaza, á Félix Ayuso Castillo, de treinta y ocho años, casado, cuyo paradero se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado sito en la calle del Barquillo, núm. 32 triplicado, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas núm. 382 que pende en este Juzgado, por lesiones; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 30 de Abril 1898. = V.º B.º = Ramón Suárez. = El Secretario, Licenciado Juan Morlesín. 260. — n.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita, llama y emplaza, á Antonio Cruz Menéndez, de veinticinco años, soltero, cuyo paradero se ignora, para que en el término de nueve días, comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle del Barquillo, núm. 32 triplicado, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas núm. 437, que pende en este Juzgado, por malos tratos; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 30 de Abril de 1898. = El Secretario, Licenciado Juan Morlesín. 260. — p.

#### LATINA

En virtud de providencia del Sr. Don Luis Alvarez de Estrada, Juez municipal del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días, á Antonia Martínez, de veinticuatro años, natural de Madrid, y que dijo vivir en la Ronda de Toledo, 4, patio, á fin de que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, número 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibida que de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 23 de Mayo 1898. = V.º B.º = Luis Alvarez de Estrada. = El Secretario, Licenciado, Julián Fernández García. 284. — c.

En virtud de providencia del Sr. Don Eduardo Fontán y Mareó, Juez municipal suplente del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días á José María Lozano, de treinta y ocho años, natural de Tomelloso, provincia de Ciudad Real, y que dijo vivir en el barrio los Pavos, camino de Carabanchel, á fin de que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, núm. 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibido que de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 9 de Abril 1898. = V.º B.º = Fontán. = El Secretario, Licenciado Julián Fernández García. 229. — p.

En virtud de providencia del Sr. Don Luis Alvarez de Estrada, Juez municipal del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días á Enrique Beltran Resatt, de veintinueve años, y que dijo vivir en la calle del Rollo, 5, á fin de que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, núm. 11, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 23 de Mayo de 1898. = V.º B.º = Luis Alvarez de Estrada. = El Secretario, Julián Fernández García. 284. — a.

#### Junta de Patronos del Hospital Hidrológico de Carlos III en Trillo

##### Beneficencia general. — Temporada de baños

Hallándose próxima la apertura oficial de estos baños, cuya temporada es desde 15 de Junio á 15 de Septiembre, y con el fin de que los pobres de solemnidad del Reino puedan utilizar el Hospital balneario minero medicinal de Carlos III en Trillo, esta Junta de Patronos fundada en las disposiciones del Reglamento de baños de 12 de Mayo de 1874, ha creído oportuno consignar los requisitos necesarios que los pobres de solemnidad y asilados en establecimientos benéficos deben acreditar para su ingreso en el referido Hospital, cuyo expediente será presentado ante el Médico-Director por los interesados al tiempo de ser reconocidos y contendrá los documentos siguientes:

1.º Certificación facultativa que compruebe la enfermedad del paciente; tiempo que viene padeciéndola, haber sido recomendado al enfermo el uso de dichas aguas, y tenerle el facultativo titular inscrito en su padrón ó lista respectiva como pobre de solemnidad para asistencia gratuita.

2.º Certificación expedida por la Secretaría del Ayuntamiento del pueblo de su vecindad, sellada y visada por la Alcaldía, haciendo constar: *Primero*, oficio ú ocupación del enfermo, ó del cabeza de familia en su caso. *Segundo*, hallarse comprendido en la clasificación de pobres de solemnidad hecha por el Ayuntamiento para la asistencia gratuita de Beneficencia municipal. *Tercero*, si va socorrido por alguna corporación ó asociación benéfica, y caso afirmativo, con qué cantidad.

A continuación de esta certificación informará el Fiscal municipal sobre la certeza de los hechos consignados.

3.º Si el enfermo procede de algún Hospital del Reino ú otro establecimiento benéfico, bastará para su ingreso en el de Trillo la certificación facultativa presentada en el núm. 1.º, no omitiéndose la circunstancia de hallarse asistido en el Establecimiento como pobre.

4.º A fin de que esta clase de bañistas puedan tener ingreso á su llegada en el Hospital hidrológico de Trillo y estar convenientemente asistidos por ser limitado el número de camas, los Directores de Hospitales y demás Establecimientos que hayan de mandar pobres, lo comunicarán con la debida anticipación al Médico-Director de los baños, consignando el número de enfermos de cada sexo, para que, poniéndose éste en relación con aquéllos, designe el día que corresponde su ingreso y cuanto al servicio facultativo de los citados bañistas sea pertinente.

Las precedentes disposiciones, además de insertarse en el *Boletín oficial* de esta provincia, el Patronato ruega y espera que los demás Sres. Gobernadores lo hagan público en las suyas respectivas.

Se recomienda eficazmente á las Autoridades y funcionarios llamados á expedir las certificaciones de que va hecho mérito, la mayor esmeradosidad respecto á la pobreza de los que han de recibirse en dicho Hospital, para evitar la subsiguiente responsabilidad criminal, si de la comprobación apareciesen datos inexactos; responsabilidad que la Junta de Patronos se halla decidida á hacer efectiva procurando cortar toda clase de abuso, cumpliendo con su benéfica misión de que se realice la voluntad del fundador del Hospital, acogiendo y disfrutando de sus prodigiosas aguas los pobres de solemnidad en el modo y forma que sus derechos reconocen las leyes y reglamento citado al principio de esta circular.

Guadalajara 18 de Mayo de 1898. = El Presidente, Felipe Lamparero. = El Vocal Secretario general, Manuel María Valls. 284. — i.

#### BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito intransmisible núm. 31.554 expedido por este Establecimiento en 26 de Mayo de 1897 á favor de D. Prudencio González y García, se anuncia al público, por primera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de esta provincia según determina el art.º 9.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo anulando el primitivo y quedando el Banco esento de toda responsabilidad.

Madrid 23 de Mayo de 1898. = El Vicesecretario, Gabriel Miranda. 92

#### Anuncio

La Sociedad anónima *Fábrica de electricidad del Norte*, convoca á sus Accionistas para que se sirvan concurrir á la Junta general ordinaria, que se celebrará el día 27 de Junio próximo, á las diez y media de la mañana, en su domicilio social, calle de D. Martín, núm. 60.

Madrid 28 de Mayo de 1898. = El Director, Marqués de Camarines. 94.

Escuela Tipográfica del Hospicio.  
132 Teléfono 132